

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2021-10403** *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa de Suministro Agua Potable (número 1), Alcantarillado (número 2) y Depuración (número 2bis).*

Aprobada inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales reguladoras de Tasa Suministro Agua Potable (nº1), Alcantarillado (nº2) y Depuración (nº 2bis), por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de diciembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza Municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [[www.alfozdelloredo.org](http://www.alfozdelloredo.org)].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Novales, 3 de diciembre de 2021.

El alcalde,  
Enrique Bretones Palencia.

2021/10403